



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

APRUEBA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE PATRICIA RITA
BERTOLÍN



2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 08 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: TCP-EE-142-2026, caratulado: "S/BENEFICIO JUBILATORIO
AGENTE PATRICIA RITA BERTOLIN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Cédula de Notificación CEDNOTI-SECR-347-2026, de fecha 27 de mayo de 2026, la Caja de Previsión Social informa que a través de la Disposición de Presidencia Nº 804-2026 ha concedido el beneficio jubilatorio a la agente Patricia Rita BERTOLIN, DNI Nº 17.233.760 (v. fs. 2/4).

Que en virtud del artículo 8º de la Ley provincial Nº 1210 y artículo 69 del Decreto provincial Nº 1501/2023, la renuncia condicionada de la agente Patricia Rita BERTOLIN resultará efectiva a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, es decir, el día 1 de julio de 2026.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional Nº 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional Nº 1797/1980, mediante NOTA-INT-DA-151-2026 (v. f. 5) solicita al Secretario Legal, Dr. Pablo RUSSO, informe si la agente Patricia Rita BERTOLIN, Legajo Nº 17233760000, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante Dr. Esteban Vicente BERNAL, a través de la NOTA-INT-CA-40-2026 (v. fs. 6/8), informa que la

AP.
8
9

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"

agente Patricia Rita BERTOLIN no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la agente Patricia Rita BERTOLIN, a la Planta Permanente del Organismo, a partir del 1 de julio de 2026, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

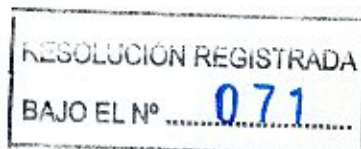
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Patricia Rita BERTOLIN, DNI N° 17.233.760, Legajo N° 17233760000, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 1 de julio de 2026, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.



2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a la Secretaría Legal, al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

071

/2026

AP
EP
9

C.P.N. **Hugo Sebastián PANI**
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

